

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO:**CONSUMO DOMESTICO:**

Hasta 12 m3 trimestre	22.-ptas/m3
Más de 12 m3 hasta 24 m3 trimestre	52.-ptas/m3
Más de 24 m3 hasta 72 m3 trimestre	75.-ptas/m3
Más de 72 m3 en adelante trimestre	150.-ptas/m3

CONSUMO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y OTROS:

Hasta 24 m3 trimestre	52.-ptas/m3
Más de 24 m3 en adelante trimestre	75.-ptas/m3

ORGANISMOS OFICIALES:

Tarifa única	52.-ptas/m3
--------------	-------------

CONSUMOS MUNICIPALES:

Hasta el 6% del volumen facturado	0.-ptas
Exceso del 6%	52.-ptas/m3

DERECHOS DE ACOMETIDA:

Parámetro A:	950.-ptas/mm.
Parámetro B:	5.750.-ptas/litro/seg.

FIANZAS:

Según el Artículo 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario del Agua.

Este Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de febrero de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN**ANUNCIO de bases.**

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1995, acordó lo siguiente:

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE EMPLEADO/A LABORAL FIJO/A CON LA CATEGORIA DE MONTADOR ENCUADERNADOR MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante CONCURSO-OPOSICION, de una plaza de empleado/a laboral fijo/a. con categoría de Montador-Encuadernador, vacante en

la plantilla de la Diputación Provincial de Jaén, perteneciente al grupo D.15 del Convenio Colectivo vigente y correspondiente a la Oferta de Empleo de 1992.

SEGUNDA.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS/AS ASPIRANTES.

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años y no exceder de la necesaria para la jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial; debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Se deberán adjuntar, fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad,
- 2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Personal de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

QUINTA.- DERECHOS DE EXAMEN.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 1.000 ptas. en la cuenta número 20920010191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante, de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

SEXTA.- LISTA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, día y la hora de constitución del Tribunal para la valoración de méritos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo el Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

La selección constará de dos fases:

- Una de CONCURSO y otra de OPOSICIÓN.
- La fase de concurso será previa a la de oposición.

FASE DE CONCURSO.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los interesados con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO DE MÉRITOS**A) MÉRITOS PROFESIONALES.**

Por cada mes completo de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas, en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta, 0,10 puntos.

Si los servicios han sido prestados en cualesquiera de las Diputaciones de la Comunidad Autónoma Andaluza, la puntuación anterior se incrementará por cada mes completo de servicios prestados, 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Empresa Privada, en puestos de igual o similares funciones, 0,05 puntos.

Puntuación máxima por este apartado, 15 puntos.

B) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública.

No se computarán los cursos, seminarios, congresos o jornadas cuya duración sea inferior a 40 horas.

De 40 a 100 horas 0,15 puntos.

De 100 a 200 horas 0,30 puntos.

De más de 200 horas 0,50 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 1 punto.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.**A) EXPERIENCIA PROFESIONAL.**

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

A los efectos de acreditar que se ha ocupado puesto de igual o similar contenido al que se opta, cuando este no coincida con la denominación de la plaza de la convocatoria, el interesado/a deberá acompañar certificación, en la que consten las funciones desarrolladas para justificar la identidad de igualdad o similitud con las que se han de desarrollar.

B) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en la realización de un cuestionario o preguntas tipo test formulado por el Tribunal sobre el conjunto del Programa que consta en el ANEXO a la presente convocatoria. El tiempo máximo para la realización del mismo será de 90 minutos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos determinados por el Tribunal y relacionados con las funciones propias de la plaza.

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos, en cada uno de los ejercicios.

Cada miembro del Tribunal puntuará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas por cada uno y dividiéndolas por el número de éstos, depreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

NOVENA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

PRESIDENTE: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

VOCALES:

- Un/a empleado/a público/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado por el Sr. Presidente de la Corporación.

- El Jefe de la Unidad Administrativa donde se encuentre adscrito el puesto de trabajo.

- Un/a empleado/a público/a designado por el Presidente.

- Un/a empleado/a público/a, designado por el Comité de Empresa.

SECRETARIO: Funcionario de Carrera que se designe, a efectos de fe pública.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a, y al menos dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de titulación académica igual o superior nivel a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y DESIGNACIÓN.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre del/de la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular la designación como empleado laboral fijo. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el Área de personal de la Excmo. Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, alguno/a de los/as aspirantes propuestos no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Quienes tuvieran la condición de empleados/as públicos/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DECIMOPRIMERA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

BASE FINAL.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, notan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo comunicar previamente a su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

ANEXO

Tema 1.- Medidas tipográficas.

Tema 2.- Caracteres.

Tema 3.- Calibrado y control de extensión.

Tema 4.- Planificación del libro.

Tema 5.- La composición: Sus clases y sistemas.

Tema 6.- El soporte de la página impresa. Papel para ediciones, clases y tamaños.

Tema 7.- Ornamentación del libro.

Tema 8.- La cubierta: Definición, división, partes y tintas.

Tema 9.- División de originales.

Tema 10.- Medidas de las páginas. Formato. Márgenes.

Tema 11.- Las páginas del libro.

Tema 12.- Encuadernación.

Tema 13.- Tipos de encuadernación.

Tema 14.- Tratamiento del lomo.

Tema 15.- Materiales: Color, papeles, hierros y tintas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 23 de enero de 1996.- El Presidente, Felipe López García.

AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 184/96).

Don José Jurado Marcelo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aznalcázar, por la presente, hago saber: Que por acuerdo plenario de fecha 11 de diciembre de 1995 y en el punto segundo del orden del día se acordó iniciar expediente de rehabilitación del escudo heráldico municipal, adopción de bandera y sello municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y abriéndose un plazo de información pública de 20 días a contar de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento del art. 2.2 del Decreto 14/1995 regulador del procedimiento al efecto, durante cuyo plazo estará expuesto al público podrán presentarse alegaciones.

Aznalcázar, 19 de enero de 1996.- El Alcalde, José Jurado Marcelo.

AYUNTAMIENTO DE SERON

ANUNCIO. (PP. 461/96).

Don Francisco Borja Lorenzo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Serón (Almería).

Hago saber: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 5 de febrero de 1995, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la U.A.-3 de las NN.SS. de Serón. Se somete a información pública por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la Junta de Andalucía, durante el cual, por las personas interesadas, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las reclamaciones, alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Serón, 10 de enero de 1996.- El Alcalde, Francisco Borja Lorenzo.

AYUNTAMIENTO DE TORROX (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 618/96).

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión Plenaria de quince de noviembre de 1995, la adaptación del Proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrox a los extremos contenidos en la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, adoptada en sesión 3/95, de 18 de abril, con el compromiso de efectuar un nuevo trámite de información pública para alegaciones, para aquellos sectores que en el acto de aprobación definitiva del Proyecto del PGOU quedaran en suspenso, por entender suponían modificaciones sustanciales sobre lo aprobado provisionalmente.

Aprobado el Proyecto de Revisión del PGOU de Torrox de modo definitivo por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión de 17 de enero de 1996 y en concordia con los extremos que quedan en suspenso según el precitado acuerdo.

Conforme a lo dispuesto en el art. 114.2 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana queda abierto el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el último de los Diarios Oficiales (BOP y BOJA) en que se publique, a los efectos de que los interesados puedan durante el expresado plazo conocer su contenido y aportar cuantos datos y alegaciones estimen pertinentes.

Esta nueva fase de información pública va sólo referida a los siguientes extremos, que quedan en suspenso hasta su aprobación definitiva:

1. Unidades de Ejecución UE-5, UE-8, UE-11 (Parte Norte), UE-14; UE-15, UE-16, UE-25 y zona norte sita entre UE-15 y UE-17 (SGAL12).

2. Parcela mínima edificable en Suelos diseminados.

3. Zona de servidumbre Barriada del Morche, UE-18 a UE-23, áreas 1 y 2, a que se refiere el plano de alineaciones número 7, de la barriada del Peñoncillo y los Suelos no Urbanizables a que se refiere el plano de alineaciones número 10.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrox, 20 de febrero de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY

CORRECCION de errores al anuncio. (PP. 115/96). (BOJA núm. 16, de 1.2.96). (PP. 523/96).

Advertido error en el texto del anuncio de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 1.164, columna derecha, línea 31, donde dice: «... en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1994, ...», debe decir: «... en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1995, ...».

Sevilla, 16 de febrero de 1996

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

Don José Espejo Ruz, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba).

HACE SABER

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, acordó por unanimidad la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante promoción interna, una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, y que figura en la Oferta de Empleo para 1995, conforme a las Bases que a continuación se indican:

II
PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de esta Corporación, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, con el sueldo correspondiente al Grupo C, por el sistema de promoción interna, mediante ascenso entre funcionarios de los Cuerpos o Escalas del grupo inferior, correspondiente al Grupo D, Escala Administrativa General, Subescala Auxiliar, de la Plantilla de este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y siguientes del Real Decreto 28/90, de 15 de enero y artículo 4 y siguientes del Real Decreto 896/91, de junio.